



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 02 de diciembre del 2024.

VISTOS:

El Proveedor N° 709-2024 de Gerencia Municipal, el Memorandum N° 017-2024-A/MDT del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil y el Informe N° 005-2024-GPCR-STDC-MDT del Secretario Técnico - Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, sobre elaboración de Planes Específicos en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece que: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado".

Asimismo, los artículos 5° y 6° señalan que: "(...) 5.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente (...)" y "La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes: a. Estimación del riesgo. b. Prevención y reducción del riesgo. c. Preparación, respuesta y rehabilitación. d. Reconstrucción (...)"

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 050-2024-PCM, establece: **39.1.** Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formular y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los Lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda. **39.2.** Los Gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos: a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo; b. Planes de Gestión Reactiva; c. Plan de Continuidad Operativa.

Que, el numeral 6.4 de los "Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno", aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, señala que: "Conformación del equipo técnico y elaboración del cronograma de trabajo. 1. El equipo técnico y su coordinador son designados por el Ministro, Gobernador Regional o Alcalde, según corresponda, en su calidad de presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD (...)" del mismo modo, mediante Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno", el cual tiene por finalidad orientar y fortalecer la capacidad de respuesta de los integrantes del SINAGERD, mediante la planificación de acciones y medidas a aplicarse en la respuesta de emergencias y desastres.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo, de fecha 22 de noviembre de 2024, se acordó, entre otros acuerdos, la conformación del equipo técnico para la elaboración de los planes regulados en el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664 y sus modificatorias.

Que, mediante Informe N° 005-2024-GPCR-STD-MDT, de fecha 26 de noviembre de 2023, el Secretario Técnico – Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres presenta propuesta de equipo técnico conformado por: 1) Gerencia Municipal (Presidente) 2) Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (Miembro), 3) Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental (Miembro), 4) Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional (Miembro), 5) Oficina de Administración y Finanzas (Miembro), 6) Oficina de Gestión de Riesgos (Miembro), 7) Oficina de Asesoría Jurídica (Miembro), 8) Subgerencia de Logística y Patrimonio (Miembro), 9) Oficina de Equipo Mecánico (Miembro) y 10) Subgerencia de Recursos Humanos (Miembro).

Que, mediante Memorandum N° 017-2024-A/MDT, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil solicita aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Equipo Técnico para la elaboración de los Planes Específicos en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, conforme a la propuesta contenida en el Informe N° 005-2024-GPCR-STD-MDT.

Que, mediante Proveedor N° 709-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 02 de diciembre de 2024, solicita a Secretaría General e Imagen Institucional la emisión de acto resolutivo que apruebe la conformación del Equipo Técnico para la elaboración de los Planes Específicos en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico de servidores municipales responsables de la elaboración de los Planes Específicos en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal	Presidente
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Miembro
- Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental	Miembro
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional	Miembro
- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
- Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos	Miembro
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
- Subgerente de Logística y Patrimonio	Miembro
- Jefe de la Oficina de Equipo Mecánico	Miembro
- Subgerente de Recursos Humanos	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo Técnico la elaboración de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres regulados en el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664 y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a los integrantes del Equipo Técnico el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; a Secretaría General e Imagen Institucional su notificación y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Jullian Callzaya Mendoza
Jullian Callzaya Mendoza
ALCALDE